

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2024-A/MDQ - C - C.

Quehue, 02 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE - PROVINCIA DE CANAS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que de acuerdo al Artículo II de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y **RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales; señala: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, El Régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio", concordado con el artículo 1° del D.S. N° 65-2011-PCM que establece modificaciones al reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere; "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial"; y la cuarta disposición Complementaria Transitoria, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057

aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, señala reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. “Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”.

Que, la Autoridad Nacional Servir, sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N° 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: “Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad”, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849 que señala “Que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empelado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Publico, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2023-A/MDQ-C-C de fecha 19/10/2023, se DESIGNA al Ing. **RUBEN CASTILLO VARGAS**, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Quehue – Canas – Cusco.

Estando en uso de las facultades previstas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Quehue, al Ing. **RUBEN CASTILLO VARGAS**, identificado con DNI N° 23991024, agradeciendo por los servicios prestados, quien deberá entregar el cargo, el acervo documentario, bienes asignados, a su sucesor.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al **C.P.C. MARCO ANTONIO PERALTA VARGAS**, identificado con DNI N° 31044165 en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Quehue, cargo que desempeñara a partir del 02 de enero del 2023.

ARTICULO TERCERO. - Dejar sin efecto cualquier disposición municipal que se aponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al profesional designado y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad para los fines legales pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Recursos Humanos, realice las siguientes acciones: Proceda con la liquidación de vacaciones no gozadas y/o truncas y demás derechos que le pudiera corresponder al trabajador, de conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo, dar de baja de la Planilla de pagos y en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente y a la interesada para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

c.c

- GERENCIA MUNICIPAL
- RRHH.
- INTERESADO
- ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL D.L.
QUEHUE

Walter Oroche Quispe
Lic. Walter Oroche Quispe
DNI: N° 40647201
ALCALDE